Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que se recibió vía correo electrónico el día 02 de marzo de 2021, el anterior memorial con anexo de constancia de citación personal entregada a la parte demandada, y realizada por la empresa CERTIPOSTAL la cual fue recibida el día 04 de febrero de 2021, transcurrido el tiempo concedido el ejecutado no concurrió a recibir notificación personal del auto que libró orden de pago. Pasa a Despacho hoy 030 de marzo de 2021.

Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc

República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 076
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Wilmar de Jesús Restrepo
Radicado 2020-00076-00

Agréguese a los autos la documentación de diligencia de citación para notificación personal del demandado efectuada por la empresa CERTIPOSTAL y anexa al escrito por la apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia. Como quiera que el citado no comparece dentro de la oportunidad señalada, se procederá de conformidad por lo normado en el numeral 6 del artículo 291 del CGP, es decir la parte interesada procederá a practicar la notificación por aviso.

Notifíquese.

Bianca M. González Bermúdez
Jueza. -

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df4085f8f473e6a4b2c5df187fc95daf974364d969e979ee10c92f72ab3fda9d
Documento generado en 04/03/2021 04:19:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica